

# **REGLAMENTO PARA EL CONTROL EN EL USO DE VEHICULOS MUNICIPALES**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



## **REGLAMENTO PARA EL CONTROL EN EL USO DE VEHICULOS MUNICIPALES**

Contenido

- |                     |   |
|---------------------|---|
| <b>CAPITULO I</b>   | Disposiciones generales:  |
| <b>CAPITULO II</b>  | De la administración, control y mantenimiento de los vehículos            |
| <b>CAPITULO III</b> | De la movilización y utilización de los vehículos                         |
| <b>CAPITULO IV</b>  | De las medidas de seguridad, accidentes menores y accidentes de tránsito. |
| <b>CAPITULO V</b>   | De las responsabilidades y prohibiciones                                  |
| <b>CAPITULO VI</b>  | De las sanciones  |



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



**CONSIDERANDO:** Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, los municipios mismos y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso en sesión ordinaria N° 29 de fecha 22-Nov-2022 acuerda aprobar el presente Reglamento para el control en el uso de vehículos de la Municipalidad.



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



## **CAPITULO I**

### **DISPOCISIONES GENERALES:**

**Artículo 1.** Propósito del Reglamento.

El presente reglamento tiene como propósito regular la administración, utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades para el uso de los vehículos propiedad de la Municipalidad

**Artículo 2.** De las definiciones.

Para efectos de este reglamento y para facilitar su comprensión se presentan las siguientes definiciones.

**Vehículo:** Medio de transporte motorizado de dos o más ruedas, los cuales pueden ser: camionetas, pick up, jeeps, volquetas, motocicletas, motonetas, tráileres, furgonetas, buses, equipo marineró, ambulancias, equipo pesado y todo vehículo que se mueva por acción mecánica a combustión.

**Vehículo oficial:** Es el vehículo propiedad de la municipalidad, en consignación o arrendamiento, destinado para el cumplimiento de las labores oficiales de la municipalidad y para la atención de emergencia locales.

**Motorista/ conductor:** la persona que tiene a su cargo el manejo de los vehículos propiedad de la Municipalidad.

**Artículo 3.** De la aplicación. Este reglamento será aplicable a:

- a) Todos los vehículos que son propiedad de la municipalidad y para los que la misma paga los gastos operacionales y/o mantenimiento.
- b) Todos los vehículos que son propiedad de proyectos administrados por la municipalidad y cofinanciados por terceros.
- c) Vehículos propiedad de terceros arrendados a la municipalidad para desarrollar actividades específicas, que estén amparados bajo un contrato de arrendamiento suscrito legalmente entre las partes y que permanezcan bajo custodia de la municipalidad por el tiempo de duración de contrato.



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



**Artículo 4.** De los contratos de seguro:

Todos los vehículos propiedad de la municipalidad serán aseguradores, con un asegurador nacional o que opere en el territorio nacional bajo licencia aprobada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros. El seguro deberá cubrir elementos tales como: pérdida total, robo, siniestro, de responsabilidad civil, chasis, accidentes/ ocupantes y de vida.

La suscripción de los contratos y los procedimientos de reclamos estarán bajo la responsabilidad y manejo del Alcalde Municipal.

## **CAPITULO II DE LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS**

**Artículo 5.** De la administración de vehículos.

La administración de los vehículos le corresponde al Alcalde Municipal, quien puede delegar en un empleado de la administración municipal, la responsabilidad de ser el encargado de vehículos. Este a su vez será responsable de la planificación mediante análisis de las necesidades y requerimientos de todos los departamentos de la municipalidad, del manejo y custodia de los vehículos y de las llaves de los mismos.

**Artículo 6.** Del registro y estadísticas.

El empleado municipal encargado de vehículos, para fines de control y mantenimiento, llevara los siguientes formularios de registro y estadísticas de cada vehículo:

- a) Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.
- b) Control de mantenimiento.
- c) Carta de entrega de vehículos.
- d) Carta de devolución de vehículos.
- e) Parte de novedades y accidentes.
- f) Reportes de anomalías detectadas por el uso de vehículos.
- g) Solicitud de orden de servicio y/o reparación de vehículos.
- h) Bitácora de mantenimiento y reparación de vehículo.
- i) Bitácora de recorrido del vehículo.
- j) Libro de novedades



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



**Artículo 7.** De las acciones de control.

La auditoría o el Alcalde Municipal a través de quien delegue, efectuara el control de los vehículos propiedad de la municipalidad durante todo el año en bases operativas programado o sorpresivo, continuo y de acuerdo a las circunstancias en forma aleatoria.

**Artículo 8.** De la entrega de informes.

Como mecanismo de control los motoristas están obligados a entregar un informe que contendrá las actividades realizadas durante la gira de trabajo, anotando el kilometraje, si se presentó alguna falla en el vehículo (debe describirla), consumo de combustible con el que inicia y termina el viaje, nombre de la persona con quien realizo la actividad, entre otros datos que se consideren necesarios.

**Artículo 9.** De la custodia de vehículos.

Los motoristas, serán responsables de la custodia del vehículo, durante el tiempo para la cual fueren asignados. El vehículo permanecerá siempre en poder de motorista/ conductor y bajo su responsabilidad. Si las labores deben cumplirse en un tiempo mayor a quince días se les asignara el vehículo mediante acta de entrega y recepción.

Al término de la jornada de trabajo o de la comisión, los vehículos se guardaran en el parqueo de la municipalidad. En horas no laborables el vigilante de turno anotara en el "Libro de novedades" la hora de entrada o salida de los vehículos y solicitara que el motorista registre su nombre y firma.

**Artículo 10.** Del abastecimiento de accesorios, repuestos combustibles y lubricantes.

Se establecerá un control de un consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento de kilómetros por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo.



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



**Artículo 11.** Del mantenimiento.

El cuidado y mantenimiento mecánico de los vehículos será preventivo y correctivo; se efectuara en el taller que la municipalidad autorice para tal efecto; el primero se realizara en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño y la consecuente inmovilización del vehículo; y el segundo se efectuara al momento de ocurrir estos eventos.

El rendimiento puede diferir de lo que establece el manual del vehículo, de acuerdo a las condiciones del terreno y del estado mismo del vehículo.

El mantenimiento preventivo del vehículo incluye por un lado, los controles diarios (aceite, agua, etc.) y las revisiones de rutina. Se realizará como mínimo cada 5,000 kilómetros y en el caso de los vehículos que por el modelo cuenten con garantía, se realizara en base al manual de operación y el carnet emitido por la agencia y de acuerdo al kilometraje recorrido.

**Artículo 12.** De los expedientes de los vehículos.

El encargado de los vehículos deberá llevar un expediente de los vehículos propiedad de la municipalidad, los que deberán contener entre otros controles: la inspección del mismo, control de reparaciones y tiempo en que no están disponibles por las razones antes anotadas.

**Artículo 13.** Del pago por mantenimiento.

Todo pago por mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales, deberá gestionarlo el encargado de vehículos, con anticipación y en el formato correspondiente, ante la administración municipal.

No se podrá incluir dentro del servicio de mantenimiento los siguientes conceptos:

- a) Equipamiento
- b) Accesorios
- c) Piezas faltantes
- d) Las refacciones que no son requeridas en dichos trabajos



*Alcaldia Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



### **CAPITULO III DE LA MOVILIZACION Y UTILIZACION DE LOS VEHICULOS**

**Artículo 14.** De la orden de movilización.

El Alcalde Municipal a través del empleado encargado de la administración de vehículos municipales, está facultado para autorizar la movilización de los mismos. Los empleados o autoridades municipales que deban cumplir con una misión deberán tramitar con al menos veinticuatro horas de anticipación la respectiva la solicitud de movilización, salvo presentarse caso fortuito o fuerza de mayor, previa justificación y visto bueno del jefe inmediato.

**Artículo 15.** De la planificación del uso de los vehículos.

Es responsabilidad del encargado de vehículos realizar la planificación semanal o quincenal del uso de los mismos, de acuerdo a la demanda de los diferentes departamentos de la municipalidad.

**Artículo 16.** De la utilización de los vehículos.

Los vehículos están destinados para uso oficial de la municipalidad, es decir; para el desempeño de funciones públicas, en horas y días laborables, por lo tanto no podrán ser utilizados para fines personales, familiares o actividades electorales y políticas ajenas al servicio público; salvo a excepción de los vehículos que por su naturaleza de trabajo tengan que elaborar en horarios establecidos conforme a las necesidades y de acuerdo a la actividad de cada uno de los departamentos, así como también, aquellos que por necesidad de la municipalidad deban transitar fuera del horario establecido, conforme visto bueno del alcalde municipal.

**Artículo 17.** De los motoristas/ conductores de vehículos oficiales.

Los vehículos de la municipalidad solo pueden ser conducidos por empleados municipales con autorización del encargado de vehículos o del alcalde municipal, y para poder conducirlos deberán de poseer licencia vigente y contar con experiencia en manejo de vehículos.



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ACCIDENTES MENORES Y ACCIDENTES DE TRANSITO**

##### **Artículo 18.** Medidas de seguridad.

Todo personal que se conduce en los vehículos oficiales de la municipalidad deberá de observar las siguientes medidas de seguridad.

Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad (en auto) y caso (en motos etc.)

Respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros y ocupantes así como el peso de equipaje y bienes, tal como lo indica el fabricante y la legislación nacional.

Conducir los vehículos a velocidad moderada (60-80 km/h), seguir las indicaciones, instrucciones o reglamentos de la Sub Dirección de Policía de Transito.

No fumar dentro del vehículo, ni colocar niños menores de 12 años en la parte delantera del vehículo.

Tomar medidas contra robo del vehículo o partes del mismo.

No usar celular mientras se maneja. Si se reciben llamadas deberá detenerse para contestarlo.

No se permite dar aventones o jalones en el vehículo a personas desconocidas.

Asegurarse que las herramientas asignadas a cada vehículo estén en un lugar de costumbre.



# Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



**Artículo 19.** De la notificación por accidentes menores.

El motorista/ conductor informara de cualquier novedad o percance ocurrido al vehículo y para este fin utilizara el formulario "parte de novedades y accidentes.

**Artículo 20.** De los accidentes de tránsito.

El motorista/ conductor deberá dar aviso a la compañía aseguradora asi como la administración municipal. En caso de ser responsable el motorista/ conductor, por negligencia en el robo o accidente en el que se viere involucrado, de conformidad con el dictamen emitido por el ajustador de la compañía asegurado, se hará responsable del pago del valor de deducible y deberá además hacer lo siguiente:

- Avisar a la policía de tránsito inmediatamente.
- Obtener el informe oficial de la dirección de la Policía de Tránsito respectivo y entregarlo a la municipalidad.
- Reunir toda la información posible del vehículo o vehículos involucrados(s) en el accidente: placa, nombre y dirección del conductor (solicitar cedula de identidad), numero de permiso de conducir y/o matricula del vehículo.
- Anotar todos los nombre de los demás pasajeros (eventualmente).
- Escribir en detalle el daño causado en el vehículo municipal y al de la otra parte. (si es posible se recomienda llevar siempre una cámara fotográfica).
- Apuntar la mayor cantidad posible de nombres, direcciones y teléfonos de testigos.
- En caso de un herido, brindar asistencia médica.
- No mover el vehículo, hasta que llegue la policía de tránsito.
- Anotar el lugar, la fecha y la hora del accidente.
- No responsabilizarse de nada a nombre de la municipalidad.
- Asistir puntualmente a la audiencia que la Dirección General de Tránsito haya programado para dilucidar el caso.



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



- En caso de que alguna parte del vehículo haya sido robado (al dejar el vehículo), hay que mencionarlo enseguida a la estación policial más cercana.
- Declarar el accidente dentro de 24 horas a la aseguradora (responsabilidad de la municipalidad).
- Preguntar el nombre del policía y anotarlo.
- Cerrar el vehículo (de ser posible) y guardar las cosas valiosas en otro lugar.

## **CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES.**

**Artículo 21.** De las responsabilidades de los usuarios de vehículos.

Al empleado municipal que se asigne un vehículo será responsable de observar lo siguiente:

- Revisar el vehículo antes de salir, (agua, niveles de aceite, presión de los neumáticos, luces).
- Cuando el usuario no conoce el vehículo, deberá informar sobre ello y pedir una prueba de manejo en carretera.
- Por la multa ocasionado por faltas de tránsito, (La municipalidad no cubre las multas por faltas a las leyes de tránsito).
- Tomar las medidas de precaución cuando se observe que hay algo anormal en el funcionamiento del vehículo.
- Conducir siguiendo las normas de tránsito, cuidar del uso y equipamiento de herramientas y otros.
- Pagar las reparaciones ocasionadas por siniestros en las que el vehículo de la municipalidad resulte con daños ocasionados por su negligencia, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo que apliquen.



*Alcaldía Municipal de Trojes*

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**

**2022-2026**



**Artículo 22.** De las prohibiciones a los usuarios de vehículo.

Son prohibiciones aplicables al uso de los vehículos de la municipalidad:

- Llevar los vehículos oficiales de la Municipalidad a lugares no autorizados.
- Utilizar el vehículo de la municipalidad a lugares no autorizados.
- Conducir el vehículo de la municipalidad en estado de ebriedad o en condiciones no apropiadas que limiten las facultades físicas y mentales, debido al consumo de estupefacientes, sicotrópicos y medicamentos.

## **CAPITULO VI DE LAS SANCIONES**

**Artículo 23.** De las sanciones.

El Alcalde Municipal tiene la autoridad para imponer medidas de sanción al empleado municipal que incumpla con lo contemplado en este reglamento, dentro de las cuales están las siguientes:

- Un castigo disciplinario, consistente en restricción del derecho al uso del vehículo oficial o la exclusión temporal o permanente del uso mismo.
- El empleado de la municipalidad será obligado a aportar o cubrir los daños causados por su propia responsabilidad (Negligencia) Al utilizar el vehículo oficial, previa investigación debidamente comprobada y siguiendo el procedimiento establecido para estos casos despido directo.

## **CAPITULO VII DE LAS MODIFICACIONES, ENMENDADAS Y LA VIGENCIA**

Las modificaciones o enmiendas en este reglamento, solo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal en pleno.



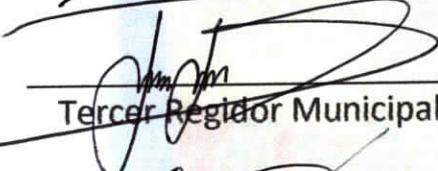
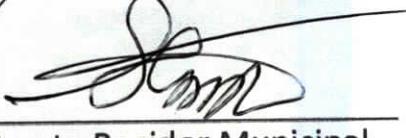
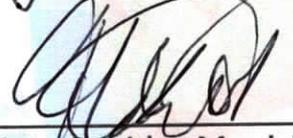
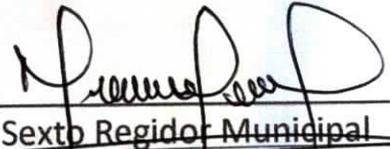
# Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

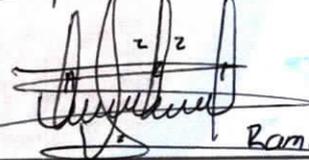
2022-2026



El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación.  
Dado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso a los 22 del  
mes Noviembre del año 2022

  
  
Alcalde Municipal  
  
Vice-Alcalde  
Primer Regidor Municipal  
Segundo Regidor Municipal  
Tercer Regidor Municipal  
Cuarto Regidor Municipal  
Quinto Regidor Municipal  
Sexto Regidor Municipal

EFRAIN

  
Séptimo Regidor Municipal  
Ramos  
Octavo Regidor Municipal  
  
Secretario Municipal



# Alcaldía Municipal de Trojes

**EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**



## **CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACTA**

El Suscrito Secretario Municipal por ley de Trojes, Departamento de El Paraíso CERTIFICA: que en el que en el Acta N°29 tomo 8 punto 13-1. Reunidos en sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso el día martes 22 de noviembre del año 2022, la que fue presidida en su carácter de Alcalde Municipal Sr. **Nelson René Moncada** con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Sr. **Merlyn Noé Rivera** y los regidores en su orden Sr. **Mario Antonio Alvarenga**, Regidor Primero, Sr. **Oscar Francisco Vásquez**, Regidor segundo, Sr. **Yonys Joel Sevilla**, Regidor Tercero, Sr. **Santos Erasmo Moncada**, Regidor cuarto, Sr. **Julio Armando Espinal**, regidor quinto, Sr. **Marvin Alfredo Amador**, regidor sexto, Sr. **Efraín González**, Regidor séptimo, Sra. **Ruth Abigail Ramos**, Regidora Octavo, ante la secretario que da fe.

13-1 La Corporación Municipal aprobó la aprobó el manual de puestos y funciones para el año 2022-2026 y reglamento.

Dado en el Municipio de Trojes, el Paraíso a los 02 días del mes de febrero del año 2023.

  
Ángel Manuel Castellanos  
Secretario Municipal

